

Mercurio Gaditano

Cádiz lunes 5 de setiembre de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 39'. Se pone á las 6 y 21'. Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11.^{hs} 58' 40".—Es el dia 22 de la luna. Sale á las 10 y 6' de la noche. Se pone á las 10 y 55' de la mañana.—**Mareas**: Primera alta: á las 5 y 1' de la madrugada. Primera baja: á las 11 y 14' de la mañana. Segunda alta: á las 5 y 22' de la tarde. Segunda baja: á las 11 y 35' de la noche.
San Lorenzo Justiniano.
Jubileo de XL horas—En la iglesia de San Antonio. [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]
Orden de la plaza—**Gefe de dia**: El coronel D. Agustin Fernandez Somera, comandante del primer batallon de Cazadores—**Parada**: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Gerona.
Baños: Milicias. **Despejo de la plaza de Toros**: Cazadores. **Capitan de Hospital**: Campo-mayor. **Patrullas**: Voluntarios y Milicias.

Orden de la Plaza del 2. de setiembre—Ministerio de Guerra—Entre los gloriosos y extraordinarios esfuerzos con que la nacion española ha sabido, sosteniendo los sagrados derechos del Rei y los suyos, contrarrestar la fuerza enemiga con el heróico y no interrumpido grito de la independencia ó la muerte; voz que ha llegado á despeñar las miras ambiciosas del tirano, y dichosamente ha rescatado á S. M., restituyéndole, con eterna gloria del pueblo ilustre que manda, al augusto trono de sus mayores; no son los que ménos merecen la consideracion y el premio aquellos debidos á la singular lealtad y hechos admirables con que han contribuido á la libertad del Rei y salvacion de la patria los cuerpos francos ó partidas de guerrilla. Son tan notorias sus acciones, y tan acreditados sus servicios como testifica la experiencia, y describirá con admiracion la historia; pero ni las circunstancias, efecto preciso de la desastrosa última guerra, ni las turbulencias pasadas permitieron de manera alguna que se fixasen con discernimiento reglas que, al mismo tiempo que sirviesen de estímulo á las nobles acciones de aquellos dignos españoles, les restituyesen de los sacrificios y penalidades que tan voluntariamente han sufrido con tantas ventajas de la justa causa.

Enterado S. M. de todo, y con presencia del origen, progresos y mérito de los expresados cuerpos francos, de su oficialidad é individuos, asi como de los reglamentos expedidos para su creacion y organizacion; y queriendo darles un testimonio público de su real benevolencia y agradecimiento, premiando, en cuanto lo permiten las circunstancias del estado y los servicios contraidos, á los beneméritos con aquella justicia que exigen sus distinguidas accio-

nes, y sin que puedan confundirse con los que validos del desorden y confusion en que por desgracia se ha visto envuelta la nacion, hayan podido abusar de la confianza que se depositó en ellos; se ha servido mandar expedir el reglamento siguiente, conformándose con lo que sobre él ha consultado á S. M. el tribunal de Guerra y Marina.

Reglamento.

Artículo I. Todos los oficiales de cuerpos francos ó partidas de guerrilla, que justificando debidamente sus servicios ante los capitanes ó comandantes generales de sus provincias, fuesen, despues de un detenido exámen, acreedores á obtener decorosamente los distintivos militares, que segun el espíritu del reglamento de guerrillas de 11 de julio de 1812 les concedieron los respectivos generales en gefe, conservaran tal consideracion y graduaciones; pero en la clase correspondiente á Milicias Urbanas.

II. Los despachos y diplomas que baxo este aspecto se les expidan, les serán librados por los mismos gefes militares de sus provincias; los que pasaran á esta secretaria del Despacho de mi cargo noticia circunstanciada de los sujetos que los obtengan, con expresion de su vecindario, mérito justificado de guerra, y demas circunstancias por las que merezcan tal distincion, para conocimiento en ella y fines ulteriores.

III. Los dichos capitanes y comandantes generales procederan á la disolucion absoluta de cualquiera partida que se halle armada y reunida, y en el mismo acto se consideraran licenciados sus individuos; obligando con todo á los que hubiesen servido anteriorente en los cuerpos de linea á restituirse á ellos, para ex-

tinguir el tiempo de su empeño; con relacion sin embargo y en ambos casos á lo mandado en la real orden circular de 25 de junio último.

IV. Los presbíteros seculares ó regulares que con carácter militar, y aun obteniendo reales despachos, desempeñan comandancias ú otras comisiones, y sirven en los cuerpos, cesaran desde luego en tales encargos; y respecto á que las circunstancias que obligaron á permitirles en semejante destinos han desaparecido, deben asimismo volver á su primitivo religioso estado; pero en atencion á los servicios que hayan hecho, y á que el piadoso ánimo de S. M. quiere darles una muestra de su real benevolencia, concediéndoles los premios á que sean acreedores; estos mismos sugetos, por el conducto de sus respectivos reverendos obispos, y con la justificacion correspondiente de sus servicios militares, aprobada por el capitán ó comandante general, podran hacer sus gestiones al destino eclesiástico ú objeto que conforme á su instituto deseen por el Ministerio á que corresponden.

V. Siendo cierto que muchos individuos que han servido en las guerrillas ó cuerpos francos tienen y pueden tener aptitud para continuar con utilidad en el servicio activo; si hubiese alguno que lo solicitase, prèvia la justificacion que se cita en el artículo 1.º, el gefe militar de su provincia remitirá la instancia al inspector general del arma á que pertenezca, quien, con presencia de la expresada justificacion, y los nuevos informes que adquiriera, propondrá á S. M. el destino para que sea apto el interesado; bien entendido, que á fin de que no perjudiquen de modo alguno á las clases beneméritas del ejército, deberan en su caso serlo en la correspondiente á uno ó dos empleos inferiores á la representacion que obtengan, colocándose sin embargo los últimos de la misma clase.

VI. Los que, probadas iguales calidades y aptitud para ello, pretendan destino en rentas ú otro que no fuere militar, por no tener de qué subsistir, lo haran precisamente por conducto de los mismos gefes de las provincias á este ministerio, y por el que seran recomendados al que corresponda, conforme está mandado por S. M. para otros de su clase; pero conservando en los que puedan obtener la graduacion de Milicias Urbanas que les pertenezca.

VII. Los oficiales de los expresados cuerpos que se hayan inutilizado en accion de guerra, y se hallen imposibilitados para cualquier encargo, se les considerará el retiro militar verdadero con la asignacion del haber de un alférez de caballeria de línea, que es el único carácter fixo que se les da por el artículo 6.º del Reglamento primitivo de la Junta Central de 28 de diciembre de 1808, y para obtenerle harán sus gestiones del modo indicado en el artículo V del presente Reglamento; pero los que aun puedan servir en algun destino, como comprehendido en el artículo 1.º del capítulo 7.º del de 11 de julio de 1812, obtendrán el que les corresponda, por los medios que se expresan en el 6.º artículo anterior.

VIII. Expresandose en el artículo 15 del capítulo 3.º del mismo último Reglamento de

1812 la consideracion que han de merecerse los que hayan presentado en los ejércitos tropa armada y útil, los Inspectores generales de las armas propondrán la justa recompensa que en su concepto merezcan, pues en sus respectivas secretarias deben constar los que sean.

IX. Todos los oficiales veteranos que por razon de las circunstancias hayan servido en los cuerpos francos, y permanezcan en alguno de ellos, pasaran á continuar su servicio en el que les señale su Inspector; el que con presencia del mérito particular de cada uno podrá hacerlo presente para la resolucion que S. M. estime oportuna.

X. Todos los individuos de dichos cuerpos francos ó partidas de guerrilla que pretendan inválidos, habiendo servido en la clase de soldados, y justificando su buen servicio, y que se hallan gravemente heridos ó inutilizados, así como su absoluta falta de subsistencia, mereciendo la piadosa compasion de S. M., se les considerará acreedores á inválidos, abonándoseles por cada herida que acrediten los años que previene el artículo 16 del dicho capítulo 3.º del Reglamento de 1812.

XI. Finalmente, respecto á que en los consejos permanentes de los ejércitos y tribunales militares hai entabladas algunas causas correspondientes á partidarios y gefes de partidas, cuyo despacho reclaman continuamente, es la voluntad del Rei que los capitanes y comandantes generales de las provincias pidan á dichos tribunales con toda brevedad una noticia circunstanciada del origen y estado de dichas causas, remitiéndola al tribunal de Guerra y Marina, ó Supremo Consejo, quien consultará á S. M. lo que se le ofrezca y parezca.

Todo lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1814—Eguia—Señor Capitan general de la provincia de Cádiz.

Cádiz 2 de setiembre de 1814—Pase al sargento-mayor de la Plaza, para que lo haga saber en la orden general de ella—Villavicencio.

NOTICIAS.

Petersburgo, 18 de julio—El 25 del corriente se juntó el Senado pleno, y se leyó la declaracion siguiente de S. M. I.

„Nos Alexandro I por la gracia de Dios, emperador y autócrata de todas las Rusias &c.

„La guerra suscitada por el enemigo de la tranquilidad general, por el irreconciliable enemigo de la Rusia; la guerra que hace poco llevó el mismo al seno de nuestra patria, ha sido rechazada hasta su propio pais, dexandolo abrumado con todo el lleno de sus plagas y desastres. Habia llenado la medida de la paciencia del Todopoderoso, protector de la justicia, el cual armó la Rusia para restituir por su medio la libertad á los pueblos y á las naciones, y levantar á los que la opresion habia hecho

sucumbir. El año de 1812, funesto por las heridas que fue preciso recibir en el corazón mismo del imperio para burlar los proyectos criminales de un enemigo ambicioso, ha elevado no obstante à la Rusia al mas alto grado de gloria, la ha presentado en toda su grandeza à los ojos del mundo entero, y ha echado los fundamentos de la libertad de las naciones. A despecho nuestro, y despues de haber apurado todos los medios de desviar una guerra injusta, acudimos à la fuerza, y solo la triste necesidad nos obligó à sacar la espada, no permitiéndonos la dignidad de los pueblos que la Providencia habia puesto à nuestro cuidado el envainarla en tanto que el enemigo pisase nuestro suelo: en lo cual nos empeñamos solemnemente, no en los momentos de prosperidad, ni lisonjeados de la gloria de la guerra, ni guiados de un espíritu de ambicion. Nuestras oraciones dirigidas al pie del trono del Omnipotente salian de un corazón puro, y se hallaban animadas de una firme esperanza en su justicia, y satisfechos de la rectitud de nuestras conciencias y de la justicia que nos asistia, implorando llenos de confianza su proteccion, emprendimos una grande obra, y con el auxilio divino la hemos concluido felizmente.

„La voluntad general y unànime de nuestros amados y fieles vasallos, y el amor que tienen à su patria fortificaron nuestras esperanzas. La nobleza rusa, este firme apoyo del trono sobre el cual ha reposado siempre la grandeza del imperio; los ministros del altar, cuya piedad nos afirman en el sendero de la fè; el comercio y los ciudadanos, tan distinguidos por los servicios que hacen al Estado; todas las corporaciones en fin no han perdonado ningun sacrificio por costoso que fuese. El labrador pacífico, para quien hasta entònces habia sido desconocido el tumulto de las armas, las ha tomado para defender la fè, la patria y el monarca, teniendo en poco el sacrificio de su propia vida. La esclavitud es un sentimiento desconocido en el corazón de un ruso; jamas doblò la cerviz à una potencia extranjera; el que ha intentado imponerle el yugo se ha visto pronto castigado; y si alguna vez enemigos con les armas en la mano han penetrado en su pais, enseña el sepulcro que encierra sus cadáveres. De esta suerte eleva Dios al que confia en él. El enemigo ha desaparecido delante de nuestros ojos, y solo un corto número ha escapado para dar noticia de su derrota. Así castiga Dios al soberbio.

„No obstante, el enemigo hizo nuevos armamentos y quiso volver à la pelea; y como para poner la patria al abrigo de estas invasiones me fuese preciso llevar la guerra fuera de mis dominios, nuestros exércitos se dexaron ver sobre el Vistula.

„El año de 1813 empezaba, y los pueblos daban oidos à la verdad; el valor abatido con las desgracias se reanimò; los corazones y los deseos se reunieron, y el pueblo no formò mas que un exército. Los que opusieron alguna resistencia tuvieron que someterse à la fuerza de las armas, y de victoria en victoria llegamos rápidamente à las orillas del Rhin.

„Nada pudo obligar al enemigo à que abrazase la paz; pero apénas se habia pasado un año, cuando nos viò à las puertas de Paris, y el pueblo frances, con el cual jamas habiamos tenido enemistad, detuvo la tempestad que iba à descargar sobre él. La Francia abrió los ojos sobre el abismo que la rodeaba, rasgó el velo de la ilusion, se avergonzó de ser el instrumento de un ambicioso, se hizo oír la voz de la patria, y el legitimo soberano fue llamado al trono. La Francia deseaba la paz, y se le ha concedido una generosa y duradera. Esta paz, el garante de la seguridad de cada pueblo en particular, así como de la tranquilidad permanente de todos ellos, protege la independencia, asegura la libertad, afianza la felicidad de la Europa, y prepara la recompensa de los trabajos y peligros que con tanto valor han arrostrado.

„De esta suerte el Omnipotente ha puesto término à nuestras desgracias, ha hecho ilustre nuestra patria à los ojos de las generaciones futuras, y nos ha recompensado conforme à los votos de nuestro corazón.

„Al mismo tiempo que dirigimos al Cielo fervorosas y respetuosas oraciones para dar gracias al Autor de todo bien, mandamos que en toda la extension de nuestro imperio se le tributen igualmente acciones de gracias, porque estamos persuadidos de que la Rusia, postrada de rodillas ante el trono del eterno Dios, derramarà làgrimas de alegria.

„Dado en Paris à 30 de mayo del año de 1814, de nuestro reinado el 14.“

Berlin, 20 de julio—El general Lestocq queda por gobernador de la Silesia, y se dice que el general D'Yorck lo será de la Marca de Brandemburgo, y el general Bulow de la Prusia Oriental y Occidental.

Viena, 28 de julio—Parece que hai negociaciones entre Inglaterra y el soberano

de los Países-baxos sobre las colonias de Surinam, Curazao y otras.

Londres, 2 de agosto—Los precios de los algodones se arreglaron aquí en la semana última por los de Liverpool. El lunes y martes hubo muchos pedidos, pero los dueños del algodón se retuvieron con la esperanza de mayor subida, y por consiguiente se hicieron pocas operaciones. Al acabarse el mercado del martes, habiéndose sabido que se había encarecido dicho artículo en Liverpool, subió aquí un dinero por libra, y la mayor parte de los propietarios habían ya retirado de la venta sus algodones, cuando llegó de Liverpool otro expreso con la noticia de nueva subida de precio.

En la semana última ha habido muchos pedidos de azúcar mascabado, y la subida que se experimentó el martes último ha seguido con mucha firmeza. Las partidas que se han traído de fuera á la venta pública, han sufrido una ligera baxa.

Se han celebrado tres ventas públicas de café; la clase media de la Dominica se ha pagado 105 s. el quintal: el de Guadalupe 94 à 96 s.: el de Martinica 88 à 90 s. 6 d.: el de La-habana 84 à 87 s. Aunque no es mui buscada se ha mejorado algo el precio de esta semilla.

(Mercurio-Lusitano.)

Bilbao, 20 de agosto—El día de San Roque, 16 de agosto de 1808, fue cuando las tropas francesas al mando de Merlin penetraron hasta esta villa. En el puente nuevo á cosa de media legua de distancia de ella hallaron una vigorosa resistencia por el paisanage armado, y mandado por algunos oficiales. Uno de estos fue el de artillería Don Luis Power, que despues de haber hecho retirar con mucha pérdida por dos veces la caballería francesa, y despues de haber sostenido y defendido la retirada de los paisanos con toda valentía se vió precisado á entregar su espada al pie del cañon. Le dieron muerte alevosamente despues de admitido como prisionero. Igualmente sufrieron muerte alevosa por haber defendido su patria Ugarte, Sebericha, Sagarbinaga, Isarza y otros jóvenes esforzados.

La villa de Bilbao, agradecida á los servicios de estos sus defensores, y deseando sostener el entusiasmo por el amor á la patria, dispuso un aniversario que en este año se celebró el día 16 en la parroquia matriz de Santiago, al que asistió la villa en comunidad y con luto rigoroso. Para este efecto se colocó en la nave principal delante del altar mayor un suntuoso túmulo de tres cuerpos, en los que se dexaban ver los cadáveres de los mártires de aquel día: las principales acciones en los sitios que se tuvieron: tres piras ardiendo y coronas con laureles y palmas, y en medio con la multitud de luces se leía bien claramente esta inscripcion:

Municipium Bi'baense Fortissimis suis civibus, Qui, Adversus Vim et Injuriam Francorum Pro Aris Focisque Pugnantes, XVII Kal. Sept. Ann. MDCCCVIII. Martem Occubuerunt.

No hubo oracion fúnebre porqué el orador que había de pronunciarla, el ponderado presbítero Zavala, tuvo que ausentarse con precision unos días antes. Fue mui concurrida esta funcion que se celebró con la mayor solemnidad.

(Mercurio-español.)

COMERCIO.

VALES.

Día 4—[Sin curso por ser festivo.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodía del 3 de setiembre al del 4 se han habilitado para salir:

Bergantin español Santocristo del Socorro, José Garcia, con sal. Tartana id. San Miguel, Francisco Florido, para Sevilla, con la carga que traxo. Candrai id. Duende, Juan Rodriguez, para Conil, con loza.

Desde el mediodía del 3 de setiembre al del 4 han entrado:

De Palermo polacra inglesa General Ballesteros, cap. Antonio Giraldi, con trigo, en 15 días: consignada á Don Felipe Ravina. De Mahon otra id. Victoriosa, Francisco Chapino, con papel y jabon, en 9 días: á Don Benito Picardo—Este buque no ha tomado entrada.—De Trieste fragata id. La esperanza, Don Luis Tedesco, con mercancías y comestibles, en 56 días: á Falke y compañía. De Moguer un místico español con vino; y de Huelva un falucho id. con uvas.

AVISOS.

Para La-Habana cerrará en breve el registro el bergantin español Santiago, forrado en cobre, armado en corso y mercancia, y de superior andar, su maestro Don José del Castillo; admite aun carga y pasajeros. Lo despacha Don Juan Antonio Llorente, calle de Murguía núm. 160.

Para El Callao de Lima en derecha fragata española La Primorosa Mariana, forrada nuevamente en cobre, tiene abierto su registro, y saldrá á mediados de noviembre próximo por tener la mitad de la carga pronta de cuenta de la expedición. La despacha Don Antonio Artechea, calle de la Aduana, núm. 23.

Para Nantes quechemarin español San Antonio y Animas, cap. Don Juan Bautista Yzaguirre, saldrá á la mayor brevedad y admite solo como cuatrocientos quintales por tener la demas carga contratada. Se despacha calle de Murguía núm. 128.

Para Veracruz bergantin Catalina (ó) Santísima Trinidad, maestro Don Pedro de Icaza. [Lo despacha Don Juan de Uria, calle de San Agustín, núm. 92].

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.
[Con licencia.]